



## JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	<b>MARÍA CECILIA CORRALES DE CAÑAVERAL</b>
DEMANDADO	<b>COLPENSIONES</b>
RADICADO No.	05001 31 05 022 <b>2018 00260 00</b>
INSTANCIA	Primera
Auto interlocutorio No.	0182
DECISIÓN	Requiere a COLPENSIONES

Dentro del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia de la referencia, en atención a la solicitud que antecede, realizada por el apoderado de la parte demandante, y por ser procedente, en la medida en que realizó las gestiones de conformidad con el Auto del 16 de agosto de 2019, se ordena por la Secretaría del despacho, requerir a COLPENSIONES, para que aporte las direcciones que posea, de la señora MARÍA LUCIA BETANCUR RESTREPO, identificada con C.C. 21.451.596, para gestionar lo correspondiente a su notificación como litisconsorte necesaria por pasiva.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en los artículos 42 y 78 del Código General del Proceso, que al respecto disponen de forma textual:

*“Artículo 42. Deberes del juez. Son deberes del juez:*

*1. Dirigir el proceso, velar por su rápida solución, presidir las audiencias, adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y dilación del proceso y procurar la mayor economía procesal.*

*...”*

*“Artículo 78. Deberes de las partes y sus apoderados. Son deberes de las partes y sus apoderados:*

*...*

*7. Concurrir al despacho cuando sean citados por el juez y acatar sus órdenes en las audiencias y diligencias.*

*8. Prestar al juez su colaboración para la práctica de pruebas y diligencias.*

*...”*

Para suministrar la información referida, se le concede a la entidad demandada, un término de quince (15) días.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALEJANDRO RESTREPO OCHOA  
Juez

<p><b>JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</b> CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS <u>035</u> fijados en la secretaría del despacho hoy <u>8 de marzo de 2021</u> a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>Secretario _____ <b>JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ</b></p>
--